## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984.Visto el presente expediente N° 321.990/82
(Corresponde N° 1) del registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado: "Tribunales Federales de Resistencia (Chaco) s/ejecución obras faltantes"; y
Considerando:

Que por Resolución del Tribunal Nº 331/84, se aprobó el presupuesto por Trabajos Adicionales correspondiente a la obra de que se trata, por un monto total de PESOS ARGENTINOS CIENTO SE SENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$a. 169.205,41), como ampliación del contrato suscripto con la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico, Empresa Constructora".-(Confr. fs.37).-

Que en la citada Resolución se omitió mencionar el / encuadre legal que le corresponde, como asimismo rectificar el im porte consignado en el considerando cuarto por el costo del cartel de obra, que debe ser de PESOS ARGENTINOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.089,26.-).-

## Por ello, SE RESUELVE:

l°) Determinar que los trabajos de referencia -de modificación de cubiertas y elementos prefabricados- se en cuentran comprendidos dentro del artículo 30° de la Ley de Obras / Públicas N° 13.064 y el Cartel de Obra dentro del artículo 9°, inciso c) de la mencionada Ley.-

2°) Rectificar el considerando cuarto de la Resolución de este Tribunal N° 331/84, en lo referente al valor del presupuesto del Cartel de Obra, que debe ascender a PESOS ARGENTINOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$a. 1.089,26.-).-

3°) Registrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos. Dése in-/tervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.

JOSE SEVERO CABALLERO